



Margareta  
Armenta  
X

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

**Folio:**

SG.LP-08/2019/3045

**Bitácora:**

08/DK-0555/07/19

**Lugar:**

Chihuahua

**Fecha:**

23 de Julio de 2019

**JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/026 de fecha 05 de Agosto de 2011, que cuenta con el código de identificación T-08-050-MUV-001/11 ubicado en KM. CARRETERA COL. MADERO, COL. GUADALUPE C.P. Nuevo Casas Grandes Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 848.863 Metros cúbicos	25	972	996	21789975	21789999
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 61.426 Metros cúbicos	3	997	999	21790000	21790002
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 10.803 Metros cúbicos	1	1000	1000	21790003	21790003
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 12.964 Metros cúbicos	1	1001	1001	21790004	21790004
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 123.474 Metros cúbicos	6	1002	1007	21790005	21790010

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SANTIÉN**  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO**

OFICIO DE CONTACTO CIUDAD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIHUAHUA



Margareta Armenta  
26/07/19